MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Universidad Católica
de Santiago del Estero
DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO DEPARTAMENTO ACADEMICO RAFAELA

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Jorge Camilo Baclini, en adelante "MPA" con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, y por el Departamento Académico Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero, representada en este acto por su Decano, Edgardo Allochis, con domicilio en Bv. Hipólito Yrigoyen 1502 de la ciudad de Rafaela, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El propósito de este convenio es crear un marco de relación institucional para el desarrollo de actividades de interés común y acciones de cooperación tendientes al desarrollo académico, científico-tecnológico y productivo en áreas de sus respectivas competencias. A tal fin, las partes se comprometen a diseñar, analizar e impulsar proyectos de cooperación, actividades de capacitación, investigación, desarrollo y transferencia tecnológica vinculadas u otras que puedan resultar de interés mutuo.

SEGUNDA: La celebración del presente no genera compromiso financiero para las partes. Las actividades que las mismas decidan llevar adelante se instrumentarán en convenios específicos, delimitándose el objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación pertinentes. Los mismos serán tramitados y suscriptos con ajustes a las normas internas de la organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso, siempre que no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA: Cualquier aspecto no contemplado en este convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes. -

SEXTA: La vinculación para el seguimiento y control de las actividades que se ejecuten como resultado de la firma del presente Convenio, se realizará por el MPA a través de Dr. Mario Martín Barletta, Secretario General y LA UNIVERSIDAD, a través del Abogado Edgardo Allochis, Decano

del Departamento Académico Rafaela y/o a través de quién este designe al efecto y/ o quien lo reemplace en sus funciones.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, renovándose en forma automática por idéntico período, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación. La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindido por las partes.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela (Santa Fe), el ...9.... de ...MARZO..... de 2021

.....	
Dr. Jorge C. Baclini	**Abog. Edgardo Allochis**
Fiscal General	**Decano**
Ministerio Público de la Acusación	**UCSE DAR**